

DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DEL ÁRBOL SINGULAR DE ARAGÓN DENOMINADO “ALCORNOQUE DEL PRADO” SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SESTRICA, ZARAGOZA

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el 29 de junio de 2017, y conforme a lo previsto en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza aprobado por Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón y el artículo 25 de su Reglamento de funcionamiento interno aprobado por Resolución, de 28 de noviembre, de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, acordó emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La Dirección General de Sostenibilidad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón remitió, con fecha de registro de salida 8 de junio de 2017, a la Secretaría del Consejo, para su revisión y estudio, la propuesta de declaración como Árbol Singular de Aragón el ejemplar denominado “alcornoque del Prado” situado en el término municipal de Sestrica, provincia de Zaragoza.

Tras las deliberaciones de la reunión de la Comisión de Espacios Naturales y biodiversidad del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, celebrada el 29 de junio de 2017, se acuerda:

Emitir el siguiente dictamen preceptivo sobre la propuesta de Catalogación como árbol singular el ejemplar denominado “alcornoque del Prado”.

El marco normativo de la presente propuesta se ajusta al contenido del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

El presente dictamen se eleva en cumplimiento del Artículo 7. Procedimiento para la declaración de singularidad de árboles y arboledas singulares, punto 3, donde se indica que se solicitará informe preceptivo a este Consejo.

Consideración principal:

Este Consejo informa favorablemente la presente propuesta considerando varios aspectos:

1º El alcornoque (*Quercus suber*) es una especie muy localizada en Aragón, cuya mancha más importante y única en nuestra Comunidad se localiza en las estribaciones orientales de la Sierra de la Virgen donde

forma bosquetes junto a otras especies del género *Quercus*. Ejemplares de este porte y especie son muy raros en Aragón y por ello de elevado interés de conservación.

2º Hay que resaltar el valor ejemplificante y educativo de la iniciativa como otro elemento positivo a tener en cuenta.

3º. Se trata de una iniciativa del propio Ayuntamiento de Sestrica, administración solicitante de este procedimiento administrativo de inclusión en el Catálogo de Árboles y Arboledas singulares de Aragón. Además el propio Ayuntamiento es propietario de la parcela catastral donde se ubica el árbol.

Consideraciones particulares:

Respecto a las propuestas de inversiones a realizar en el árbol y su entorno:

En materia de uso público, además de la colocación de dos señales tipo 7 (señalización vertical) y 1 señal de tipo 10 (panel-mesa interpretativa) se proponen de forma complementaria las siguientes actuaciones:

1º. Se propone la elaboración de una ficha descriptiva y divulgativa del árbol y su entorno, en la misma línea que las elaboradas para otros árboles singulares como el Pino de Valde Navarro, Enebro de Sabiñán, Sabina de Villamayor, Quejigo de la Casa de la Vega...

2º Se recomienda que, en la medida de lo posible, los elementos de difusión a realizar (folletos, señalización, etc.) se adecuen a los Manuales Corporativos del Gobierno de Aragón, debiendo presentarse una imagen coherente y homogénea, que atienda al concepto de Red. En este sentido, pueden utilizarse como modelo los ya existentes para el caso de los árboles singulares catalogados de la provincia de Zaragoza.

3º En línea con lo anterior se deberá valorar el estado de conservación de la mesa interpretativa instalada por el Ayuntamiento de Sestrica en el entorno del árbol y plantear, en función de su estado, la sustitución o no por otra nueva, como la presupuestada. Se recomienda evitar una saturación de información en el mismo lugar con criterios de señalética diferentes.

4º Se recomienda que todo el material se ajuste al "Diseño para Todos", de manera que sea accesible por toda la sociedad, adaptándose a la diversidad funcional.

5º Este Consejo considera de interés el diseño y puesta en marcha de un programa de educación y sensibilización ambiental centrado en la figura de árboles y arboledas singulares, que pueda dinamizarse entre los diferentes colectivos interesados (centros escolares, asociaciones, etc.), tanto por parte del Gobierno de Aragón como por el resto de Administraciones implicadas.

El objetivo de este proyecto podría ser la mejora del conocimiento sobre esta figura de protección, su relación con el paisaje y el entorno seminatural donde se localizan, las medidas de gestión y la

singularidad de cada especie, estableciendo un calendario y una oferta que podría relacionarse con la existente para la red de Espacios Naturales Protegidos.

Respecto a la relación del árbol singular con los rodales de *Quercus suber* de la Sierra de la Virgen.

Considerando la presencia de una masa especialmente singular de alcornoque en la Sierra de la Virgen, próxima al presente árbol, cabe recomendar desde este Consejo que se analice la posibilidad de iniciar el procedimiento y estudio de la declaración de una arboleda singular en la zona mejor conservada del alcornocal o más accesible desde el punto de vista administrativo.

En cualquier caso el contenido y diseño de la documentación y los paneles interpretativos deberá incorporar ya esa relación entre el árbol singular y las masas próximas de la Sierra de la Virgen, pudiendo plasmar gráficamente una ruta o sendero de comunicación entre el árbol y la arboleda seleccionada.

Custodia del territorio

Este Consejo recomienda para la gestión del presente árbol singular y para otros árboles y arboledas en Aragón, explorar diferentes vías de colaboración con las entidades y asociaciones locales o comarcales a la hora de valorar su participación e implicación en el mantenimiento y gestión de estos elementos mediante, por ejemplo, un contrato de custodia del territorio.

Difusión del acto administrativo de declaración de singularidad

Este Consejo recomienda que la finalización de este trámite administrativo se haga público en los medios de comunicación, de forma que toda la sociedad y especialmente los municipios de Aragón conozcan la iniciativa ejemplar del Ayuntamiento de Sestrica y las implicaciones educativas y ambientales que aporta.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 29 de junio de 2017, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, CERTIFICO:

VºBº:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Fdo.: Juan de la Riva Fernández

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Francho Beltrán Audera